



CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL A LA EMRU E.I.C. MODALIDAD REGULAR - VIGENCIA 2013

INFORME FINAL

SANTIAGO DE CALI, AGOSTO 29 DE 2014

Claridad debida • Calidad de vida!





GILBERTO HERNÁN ZAPATA BONILLA
Contralor General de Santiago de Cali

DIEGO FERNANDO DURANGO HERNÁNDEZ
Subcontralor

ÁNGELA ANDREA VILLACÍ CASTRILLÓN
Directora Técnica ante el Sector Físico

FELIPE ANDRÉS SARDI URREA
Coordinador

WILSON VARGAS ABELLO
Profesional Universitario

SANDRA ISABEL QUINTERO DÍAZ
Técnico Operativo

Claridad debida • Calidad de vida!



| TABLA DE CONTENIDO | | Pág. |
|---------------------------|--|-------------|
| 1 | DICTAMEN INTEGRAL | 5 |
| 1.1 | CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO | 5 |
| 1.1.1 | Control de Gestión | 6 |
| 1.1.2 | Control de Resultados | 6 |
| 1.1.3 | Control Financiero y Presupuestal | 7 |
| 1.1.3.1 | <i>Opinión sobre los Estados Contables</i> | 8 |
| 1.2 | PLAN DE MEJORAMIENTO | 8 |
| 2 | RESULTADOS DE LA AUDITORÍA | 9 |
| 2.1 | COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN | 9 |
| 2.1.1 | Gestión Contractual | 9 |
| 2.1.2 | Rendición y Revisión de la Cuenta | 18 |
| 2.1.3 | Legalidad | 20 |
| 2.1.4 | Tecnologías de la Comunicación y la Información (TIC's) | 23 |
| 2.1.5 | Plan de Mejoramiento | 25 |
| 2.1.6 | Control Fiscal Interno | 27 |
| 2.2 | COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS | 29 |
| 2.2.1 | Planes, Programas y Proyectos | 29 |
| 2.3 | COMPONENTE CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL | 33 |
| 2.3.1 | Estados Contables | 34 |
| 2.3.2 | Gestión Presupuestal | 39 |
| 2.3.3 | Gestión Financiera | 41 |
| 3 | RELACIÓN DE HALLAZGOS | 44 |

Santiago de Cali, agosto 21 de 2014

Arquitecta

MARÍA DE LAS MERCEDES ROMERO AGUDELO

Gerente

EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA – EMRU EIC

La Ciudad

Asunto: Dictamen de la AGEI Regular a la EMRU EIC - Vigencia 2013

La Contraloría General de Santiago de Cali, con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y economía con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2013, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la EMRU E.I.C., el contenido de la información suministrada la cual es analizada por la Contraloría General de Santiago de Cali, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la EMRU E.I.C., que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El Informe contiene la evaluación de los Componentes de Control de Gestión, de Resultados y Financiero, que una vez detectadas las deficiencias por el equipo auditor, serán corregidas por la EMRU E.I.C., lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo, de acuerdo con las normas de general aceptación contenidas en la Guía de Auditoría Territorial - GAT, compatibles con las políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General de Santiago de Cali, por tanto requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcionara una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

Claridad debida • Calidad de vida!



1. DICTAMEN INTEGRAL

1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.

Culminada la auditoría regular, la comisión auditora procede a emitir el pronunciamiento sobre la cuenta fiscal rendida en la vigencia 2013, con la calificación de la gestión fiscal realizada por la EMRU E.I.C en el manejo de los recursos puestos a disposición, en cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia.

En aplicación de la Guía de Auditoría Territorial - GAT, los rangos de calificación para el fenecimiento son los siguientes:

- 80 a más puntos FENECE
- Menos de 80 puntos NO FENECE

Los rangos de calificación para el concepto de la gestión fiscal son:

- 80 a más puntos FAVORABLE
- Menos de 80 puntos DESFAVORABLE

De igual forma, la evaluación a la gestión fiscal, incluyó un examen por componentes y factores mínimos de evaluación y su ponderación para la calificación así:

- Control de Gestión 50%
- Control de Resultados 25%
- Control Financiero 25%

Con base en lo anterior, la calificación total sobre la Evaluación de Gestión y Resultados y Control Financiero de la EMRU E.I.C., es de **77.5** puntos. En consecuencia, la Contraloría General de Santiago de Cali **No Fenece** la cuenta por la vigencia fiscal 2013.

| Componente | Calificación Parcial | Ponderación | Calificación Total |
|--------------------------------------|----------------------|-------------|--------------------|
| 1. Control de Gestión | 73.0 | 0.5 | 36.5 |
| 2. Control de Resultados | 88.6 | 0.25 | 22.2 |
| 3. Control Financiero | 75.3 | 0.25 | 18.8 |
| Calificación Total | | 1.00 | 77.5 |
| Fenecimiento | NO FENECE | | |
| Concepto de la Gestión Fiscal | DESFAVORABLE | | |

Fuente: Matriz de Calificación

Claridad debida • Calidad de vida!



1.1.1 Control de Gestión

Como resultado de la auditoría adelantada, la Contraloría General de Santiago de Cali, conceptúa que el Control de Gestión es **Desfavorable**, dada la calificación de **73.0** puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

| Factores | Calificación Parcial | Ponderación | Calificación Total |
|--|----------------------|-------------|--------------------|
| 1. Gestión Contractual | 74.0 | 0.50 | 37.0 |
| 2. Rendición y Revisión de la Cuenta | 93.3 | 0.02 | 1.9 |
| 3. Legalidad | 67.5 | 0.25 | 16.9 |
| 4. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS) | 57.1 | 0.05 | 2.9 |
| 5. Plan de Mejoramiento | 60.0 | 0.08 | 4.8 |
| 6. Control Fiscal Interno | 96.2 | 0.10 | 9.6 |
| Calificación total | | 1.00 | 73.0 |
| Concepto de Gestión a emitir | Desfavorable | | |

Fuente: Matriz de calificación

1.1.2 Control de Resultados

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Resultados es **Favorable** con una calificación **88.6** puntos, consecuencia de la evaluación de los siguientes factores:

| CONTROL DE RESULTADOS | | | |
|---------------------------|----------------------|-------------|--------------------|
| Factores | Calificación Parcial | Ponderación | Calificación Total |
| Eficacia | 80.8 | 0.50 | 40.4 |
| Eficiencia | 95.6 | 0.40 | 38.2 |
| Coherencia | 100.0 | 0.10 | 10.0 |
| Calificación Total | | 1.00 | 88.6 |

Fuente: Matriz de calificación

1.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría General de Santiago de Cali, conceptúa que el Componente de Control Financiero, es **Desfavorable**, con una calificación de **75.3** puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

| CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL | | | |
|-----------------------------------|----------------------|-------------|--------------------|
| Factores | Calificación Parcial | Ponderación | Calificación Total |
| 1. Estados Contables | 100.0 | 0.30 | 30.0 |
| 2. Gestión presupuestal | 91.7 | 0.30 | 27.5 |
| 3. Gestión financiera | 44.4 | 0.40 | 17.8 |
| Calificación Total | | 1.00 | 75.3 |
| Concepto de Gestión | Desfavorable | | |

Fuente: Matriz de calificación

El presupuesto inicial de ingresos se aforó en \$1.699´554.255 durante la vigencia de 2013. Así mismo, fue adicionado en \$1.689´403.801 y reducido en \$628´472.161 para un presupuesto definitivo de \$2.760´485.895, presentando un incremento del 62.42% del presupuesto inicial. Dicho incremento se debió, a que la proyección que se tenía para este rubro presentó una variación debido a aspectos como la no culminación de la compra de predios en el marco del Contrato Interadministrativo SVS – 163 – 2010, y el no ingreso de un porcentaje del recurso generado en desarrollo del Plan Parcial El Calvario, entre otros aspectos.

Con base en un presupuesto de ingresos definitivo de \$2.760 millones en la vigencia 2013, el recaudo efectivo presenta un valor de \$2.213 millones, generando una ejecución presupuestal de ingresos del 80.17%. Igualmente se presentó una deficiente ejecución presupuestal de ingresos no tributarios con un porcentaje de ejecución del 46.70%.

El recaudo de efectivo por parte de la entidad en la vigencia 2013 corresponde a actividades de interventoría que generaron \$243.728.254, y a la Gerencia de proyectos con \$236.034.088 respectivamente.

1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

Los Estados Contables de EMRU E.I.C a diciembre 31 de 2013, se examinaron sobre la base de una prueba selectiva, aplicando técnicas de auditoría generalmente aceptadas, tales como: análisis horizontal y vertical, verificación de conciliaciones, confrontación de partidas registradas en los libros, análisis de incrementos, análisis de procedimientos y verificación de información complementaria. Igualmente, se verificaron los componentes del sistema de control interno contable por cada cuenta evaluada. Todos los procedimientos desarrollados se encuentran soportados en los respectivos papeles de trabajo, los cuales soportan los resultados enseñados en el presente informe.

La opinión sobre los Estados Contables de EMRU E.I.C con corte a diciembre 31 de 2013, es **SIN SALVEDAD o LIMPIA**, con un puntaje atribuido de 100.0. Dicha calificación obedece a que la entidad no incurrió en sobrestimaciones, subestimaciones e incertidumbres establecidas en el análisis practicado a las cuentas en general.

1.2. PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe elaborar Plan de Mejoramiento, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

El Plan de Mejoramiento debe ser presentado a través del aplicativo SIA, diligenciando el PM _CGSC y el anexo que se encuentra disponible en el Link “Guía para la rendición de formatos”, ubicado en la página WEB de la Contraloría General de Santiago de Cali, www.contraloriacali.gov.co, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución No. 0100.24.03.13.003 del 19 de marzo de 2013.

Atentamente,

ÁNGELA ANDREA VILLACI CASTRILLÓN
Directora Técnica ante el Sector Físico

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, la Contraloría General de Santiago de Cali, conceptúa que el Control de Gestión es **Desfavorable**, dada la calificación de **73.0** puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

Tabla 1. Evaluación Componente Control de Gestión

| Factores | Calificación Parcial | Ponderación | Calificación Total |
|---|----------------------|-------------|--------------------|
| 1. Gestión Contractual | 74.0 | 0.50 | 37.0 |
| 2. Rendición y Revisión de la Cuenta | 93.3 | 0.02 | 1.9 |
| 3. Legalidad | 67.5 | 0.25 | 16.9 |
| 4. Tecnologías de la información y la comunicación (TICs) | 57.1 | 0.05 | 2.9 |
| 5. Plan de Mejoramiento | 60,0 | 0.08 | 4,8 |
| 6. Control Fiscal Interno | 96.2 | 0.10 | 9.6 |
| Calificación total | | 1.00 | 73.0 |
| Concepto de Gestión | Desfavorable | | |
| RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN | | | |
| Rango | Concepto | | |
| 80 o más puntos | Favorable | | |
| Menos de 80 puntos | Desfavorable | | |

Fuente: Matriz de calificación

2.1.1 Gestión Contractual

Objetivos Específicos

- Evaluar el cumplimiento de los principios y procedimientos de la Contratación de la EMRU E.I.C.
- Evaluar la ejecución contractual de EMRU E.I.C.

En la ejecución de la presente auditoría, y de acuerdo con la información suministrada por la EMRU E.I.C., en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 0100.24.03.13.009 de fecha 17 de mayo de 2013 “Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes que se presentan a la Contraloría General de Santiago de Cali”, se identificó que la entidad celebró la siguiente contratación para la vigencia 2013:

Claridad debida • Calidad de vida!

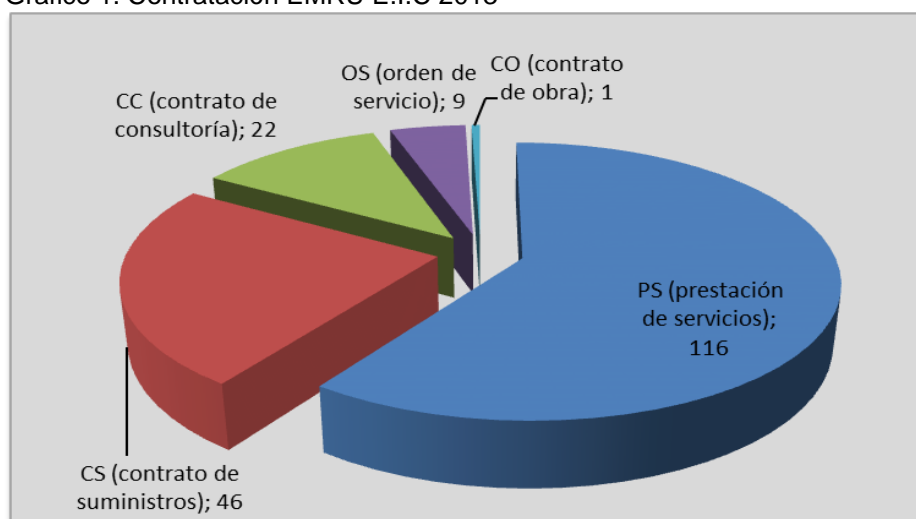


Cuadro 1. Contratación EMRUE.I.C 2013 (Valor en pesos)

| TIPO DE CONTRATACIÓN | Nº DE CONTRATOS 2013 | VALOR \$ |
|------------------------------|----------------------|--------------------|
| PS (prestación de servicios) | 116 | 536.642.640 |
| CS (contrato de suministros) | 46 | 34.202.905 |
| CC (contrato de consultoría) | 22 | 175.262.280 |
| OS (orden de servicio) | 9 | 3.252.000 |
| CO (contrato de obra) | 1 | 121.597.152 |
| TOTAL | 194 | 870.956.977 |

Fuente: Aplicativo SIA

Grafico 1. Contratación EMRU E.I.C 2013



Para la aplicación de los procedimientos técnicos de control, se determinó una muestra de 44 contratos por \$457.582.339, correspondiente al 52,5% del valor total de la contratación reportada por la entidad en la vigencia 2013, distribuidos así:

Cuadro 2. Muestra Contratación EMRU E.I.C. - 2013

| TIPO DE CONTRATACIÓN | Nº DE CONTRATOS 2013 | VALOR \$ |
|------------------------------|----------------------|--------------------|
| PS (prestación de servicios) | 15 | 184.658.960 |
| CS (contrato de suministros) | 13 | 11.916.347 |
| CC (contrato de consultoría) | 11 | 138.623.880 |
| OS (orden de servicio) | 4 | 2.286.000 |
| CO (contrato de obra) | 1 | 120.097.152 |
| TOTAL | 44 | 457.582.339 |

Fuente: Estadístico contratación 2013

El concepto de la gestión contractual conforme a la evaluación de los principios y procedimientos de la contratación implementados en la entidad es con **Deficiencias**, como consecuencia de los hechos que se relacionan a continuación, lo que se evidencia en la calificación de **74.0** puntos, resultado de ponderar las variables evaluadas descritas en el siguiente cuadro:

Tabla 2. Gestión Contractual EMRU E.I.C. - 2013

| VARIABLES A EVALUAR | CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES | | | | | | | | Promedio | Ponderación | Puntaje Atribuido |
|---|---|----|-----------------------|----|-------------------------------|----|------------------------|---|----------|-------------|-------------------|
| | Prestación Servicios | Q | Contratos Suministros | Q | Contratos Consultoría y Otros | Q | Contratos Obra Pública | Q | | | |
| Cumplimiento de las especificaciones técnicas | 100 | 15 | 100 | 17 | 100 | 11 | 100 | 1 | 100,00 | 0,10 | 10,0 |
| Cumplimiento deducciones de ley | 100 | 15 | 100 | 17 | 100 | 11 | 100 | 1 | 100,00 | 0,05 | 5,0 |
| Cumplimiento del objeto contractual | 100 | 15 | 100 | 17 | 100 | 11 | 100 | 1 | 100,00 | 0,40 | 40,0 |
| Labores de Interventoría y seguimiento | 40 | 15 | 0 | 0 | 23 | 11 | 100 | 1 | 35,19 | 0,40 | 14,1 |
| Liquidación de los contratos | 93 | 15 | 100 | 17 | 100 | 11 | 100 | 1 | 97,73 | 0,05 | 4,9 |
| CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL | | | | | | | | | | 1,00 | 74,0 |

Fuente: Matriz de Gestión Fiscal

De los 44 contratos de la muestra, 32 presentaron deficiencias relacionadas con la gestión documental generando los siguientes hallazgos:

Hallazgo N° 1 de carácter Administrativo

Una vez analizados los contratos se evidenció que, si bien se designa la supervisión en la minuta del contrato, no existe oficio o acto administrativo por medio del cual se le comunique al supervisor su designación, cuando el deber ser, es formalizar este proceso a través de comunicación escrita, ya que es quien debe velar por el cumplimiento del objeto contractual y velar por la adecuada utilización de los recursos públicos destinados a cumplir la relación contractual pactada. Lo anterior se presentó en los siguientes contratos:

| CONTRATO | VALOR \$ |
|--------------------|------------|
| PS-10.3.1.017-2013 | 15.000.000 |
| PS-10.3.1.018-2013 | 16.200.000 |
| PS-10.3.1.019-2013 | 10.800.000 |
| PS-10.3.1.020-2013 | 12.600.000 |
| PS-10.3.1.021-2013 | 12.600.000 |

| CONTRATO | VALOR \$ |
|--------------------|--------------------|
| PS-10.3.1.026-2013 | 7.800.000 |
| PS-10.3.1.027-2013 | 7.800.000 |
| PS-10.3.1.028-2013 | 7.800.000 |
| PS-10.3.1.032-2013 | 35.338.240 |
| PS-10.3.1.062-2013 | 8.809.040 |
| PS-10.3.1.066-2013 | 16.200.000 |
| PS-10.3.1.074-2013 | 8.400.000 |
| PS-10.3.1.075-2013 | 7.200.000 |
| CC-10.3.4.002-2013 | 32.123.880 |
| CC-10.3.4.004-2013 | 7.500.000 |
| CC-10.3.4.005-2013 | 7.000.000 |
| CC-10.3.4.007-2013 | 20.000.000 |
| CC-10.3.4.008-2013 | 7.000.000 |
| CC-10.3.4.010-2013 | 14.000.000 |
| CC-10.3.4.011-2013 | 12.000.000 |
| CC-10.3.4.016-2013 | 14.000.000 |
| CC-10.3.4.017-2013 | 12.000.000 |
| CC-10.3.4.018-2013 | 7.000.000 |
| CC-10.3.4.019-2013 | 6.000.000 |
| CO-10.3.3.001-2013 | 121.597.152 |
| TOTAL | 426.768.312 |

Fuente: Papeles de Trabajo

Esto se genera por deficiencias en los procesos precontractuales bajo la responsabilidad del área jurídica, y al desconocimiento de la importancia de asegurar la asignación de la responsabilidad relativas al seguimiento y control de los recursos públicos en virtud de la relación contractual pactada, lo cual genera riesgo de incumplimientos de objetos contractuales y no realizar acciones tendientes a evitar posible mala utilización de los recursos.

Hallazgo Nº 2 de carácter Administrativo

Se evidenció en los siguientes contratos, que las actas de supervisión son de carácter general y se remiten a transcribir las obligaciones determinadas en la minuta, impidiendo constatar si el supervisor realizó seguimiento a cada una de las actividades designadas para el cumplimiento del objeto contractual y por consiguiente, a la adecuada utilización de los recursos públicos.

| CONTRATO | VALOR \$ |
|--------------------|--------------------|
| PS-10.3.1.017-2013 | 15.000.000 |
| PS-10.3.1.018-2013 | 16.200.000 |
| PS-10.3.1.019-2013 | 10.800.000 |
| PS-10.3.1.020-2013 | 12.600.000 |
| PS-10.3.1.021-2013 | 12.600.000 |
| PS-10.3.1.026-2013 | 7.800.000 |
| PS-10.3.1.027-2013 | 7.800.000 |
| PS-10.3.1.028-2013 | 7.800.000 |
| PS-10.3.1.032-2013 | 35.338.240 |
| PS-10.3.1.062-2013 | 8.809.040 |
| PS-10.3.1.066-2013 | 16.200.000 |
| PS-10.3.1.074-2013 | 8.400.000 |
| PS-10.3.1.075-2013 | 7.200.000 |
| CC-10.3.4.002-2013 | 32.123.880 |
| CC-10.3.4.004-2013 | 7.500.000 |
| CC-10.3.4.005-2013 | 7.000.000 |
| CC-10.3.4.007-2013 | 20.000.000 |
| CC-10.3.4.008-2013 | 7.000.000 |
| CC-10.3.4.010-2013 | 14.000.000 |
| CC-10.3.4.011-2013 | 12.000.000 |
| CC-10.3.4.016-2013 | 14.000.000 |
| CC-10.3.4.017-2013 | 12.000.000 |
| CC-10.3.4.018-2013 | 7.000.000 |
| CC-10.3.4.019-2013 | 6.000.000 |
| TOTAL | 305.171.160 |

Fuente: Papeles de Trabajo

Su inobservancia, va en contravía a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, y del artículo 34 de ley 734 de 2002, los cuales hacen referencia a las obligaciones de los servidores públicos, en cuanto a la vigilancia de la correcta ejecución de los objetos contractuales. Esto se presenta, por deficiencias en las actividades de seguimiento y control a cargo del supervisor de los contratos, así como por el desconocimiento de la importancia de dichas labores. Lo anterior pone en riesgo los intereses de la entidad, por el incumplimiento de las responsabilidades asignadas en el objeto del contrato y por la mala utilización de los recursos.

Hallazgo N° 3 de carácter Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria

Se evidenció que la Entidad no solicitó a los contratistas, a quienes se les adjudicaron los siguientes contratos, los respectivos soportes de pago al sistema de seguridad social y ARL, que son la garantía de protección frente a eventualidades presentadas dentro de la ejecución del contrato.

| No CONTRATO | SOPORTE | VALOR \$ |
|--------------------|--|----------------|
| OS-10.3.2-016-2013 | No aporta soportes de afiliación al sistema de seguridad | 320.000 |
| OS-10.3.2-031-2013 | No aporta soportes de afiliación al sistema de seguridad | 400.000 |
| TOTAL | | 720.000 |

Fuente: Papeles de Trabajo

La situación mencionada contraviene lo dispuesto el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y numeral 1º. Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, que obligan a los *servidores públicos a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.*

Lo anterior se presenta, por falta de control de las áreas responsables de la contratación en la verificación de los documentos requeridos en la etapa precontractual y contractual, así como por debilidades en las actividades de supervisión en cuanto al seguimiento de las obligaciones por parte del contratista, poniendo en riesgo la EMRU E.I.C., frente a posibles reclamaciones por parte de este que podrían determinar sanciones legales y económicas para la entidad.

Hallazgo N° 4 de carácter Administrativo

Se evidenció que los Estudios Previos del contrato PS-10.3.1-032-2013 el, cual tiene un valor de \$35.338.240, establecen la constitución de una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual con un cubrimiento del 20% sobre el valor total del contrato. En el contrato inicial no se incluyó dicha exigencia, razón por la cual se suscribe OTROSI en la cual se exige póliza de RCE con cubrimiento del 10%. La modificación del contrato, en cuanto al cambio de cobertura de la póliza, no obedece a lo establecido en los Estudios Previos que son los que determinan las obligaciones contractuales y requerimientos técnicos de la entidad, así como tampoco a lo dispuesto en el art 5 literal d) del Estatuto de Contratación Interno de la EMRU E.I.C. Esto se debe, a deficiencias en el proceso precontractual y contractual bajo la responsabilidad del área jurídica, en la determinación de las

garantías asociadas al contrato, lo cual pone en riesgo los recursos de la entidad ya que dichas pólizas la protegen frente a posibles sucesos o incumplimientos que vayan en contra de los intereses de ésta y que fueron previstos inicialmente en los Estudios Previos.

Hallazgo N° 5 de carácter Administrativo

Se evidenció que los soportes que demuestran el cumplimiento de la experiencia profesional del personal contratado reposan en contratos ya liquidados. Estos requisitos son exigidos en la etapa pre contractual para su suscripción y fueron verificados por la entidad mediante lista de chequeo. A pesar de esto, los siguientes contratos carecen de dicho requisito:

| CONTRATO | VALOR \$ |
|--------------------|--------------------|
| PS-10.3.1.017-2013 | 15.000.000 |
| PS-10.3.1.018-2013 | 16.200.000 |
| PS-10.3.1.019-2013 | 10.800.000 |
| PS-10.3.1.020-2013 | 12.600.000 |
| PS-10.3.1.021-2013 | 12.600.000 |
| PS-10.3.1.026-2013 | 7.800.000 |
| PS-10.3.1.028-2013 | 7.800.000 |
| PS-10.3.1.065-2013 | 15.000.000 |
| CC-10.3.4.008-2013 | 7.000.000 |
| CC-10.3.4.011-2013 | 12.000.000 |
| CC-10.3.4.017-2013 | 12.000.000 |
| CC-10.3.4.018-2013 | 7.000.000 |
| CC-10.3.4.019-2013 | 6.000.000 |
| TOTAL | 141.800.000 |

Fuente: Papeles de Trabajo

Lo anterior vulnera lo establecido en el numeral 4.5, Capítulo 3 del Estatuto interno de Contratación del la EMRU E.I.C., el cual especifica que se debe acreditar el cumplimiento de la experiencia del bien, obra o servicio contratado. Esto se genera por el incumplimiento, por parte del área jurídica encargada del proceso de contratación, de los lineamientos establecidos en el estatuto de contratación de la entidad. Como consecuencia, la ausencia de esta documentación no permite realizar un adecuado control y seguimiento al cumplimiento del bien o servicio contratado.

Hallazgo N° 6 de carácter Administrativo

Se evidenció que al momento de la suscripción del Acta de Inicio de los siguientes contratos, no se contaba con póliza de garantía ni acto administrativo de aprobación de ésta, que permitiera a la entidad salvaguardar sus intereses por posibles incumplimientos de los contratistas. Dicha omisión, contraviene lo estipulado en el Parágrafo Primero de la Cláusula Octava de los contratos suscritos, “La garantía única deberá constituirse y presentarse ante la E.M.R.U. E.I.C., para su aprobación antes de la fecha de suscripción de la respectiva acta de Inicio del contrato”. Así mismo, desobedece lo determinado en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, el cual establece los deberes de todo servidor público. Lo anterior obedece a la falta de control del área jurídica en el proceso de revisión y aprobación de las garantías y al desconocimiento de los efectos asociados a la carencia de dicho soporte que protegen a la entidad de diferentes eventualidades, dejando a la EMRU E.I.C., sin recursos legales de momento para efectuar reclamaciones por posibles incumplimientos de los contratistas.

| CONTRATO | VALOR \$ |
|--------------------|-------------------|
| CC-10.3.4.016-2013 | 14.000.000 |
| CC-10.3.4,017-2013 | 12.000.000 |
| PS-10.3.1.065-2013 | 15.000.000 |
| TOTAL | 41.000.000 |

Fuente: Papeles de Trabajo

Hallazgo N° 7 de carácter Administrativo

Se evidenció que los siguientes contratos, no cuentan con informe final de interventoría o supervisión donde se evalúe la ejecución del contrato, logros y resultados de los mismos:

| CONTRATO | VALOR \$ |
|--------------------|------------|
| PS-10.3.1.017-2013 | 15.000.000 |
| PS-10.3.1.018-2013 | 16.200.000 |
| PS-10.3.1.019-2013 | 10.800.000 |
| PS-10.3.1.020-2013 | 12.600.000 |
| PS-10.3.1.021-2013 | 12.600.000 |
| PS-10.3.1.032-2013 | 35.338.240 |
| PS-10.3.1.065-2013 | 15.000.000 |
| PS-10.3.1.066-2013 | 16.200.000 |
| PS-10.3.1.067-2013 | 27.023.360 |
| CC-10.3.4.002-2013 | 32.123.880 |

| CONTRATO | VALOR \$ |
|--------------------|--------------------|
| CC-10.3.4.007-2013 | 20.000.000 |
| CC-10.3.4.010-2013 | 14.000.000 |
| CC-10.3.4.011-2013 | 12.000.000 |
| CC-10.3.4.016-2013 | 14.000.000 |
| CC-10.3.4.017-2013 | 12.000.000 |
| TOTAL | 264.885.480 |

Fuente: Papeles de Trabajo

La carencia de dicho documento soporte, contraviene lo establecido en el ordinal c) del artículo sexto del Estatuto Orgánico de Contratación de la Empresa Municipal de Renovación Urbana EMRU E.I.C., así como lo señalado en el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los cuales exigen a los supervisores y/o interventores vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, y a los servidores públicos exigir la correcta ejecución del objeto contratado. Esta situación la origina el desconocimiento de las responsabilidades a cargo del supervisor y su posterior omisión, así como la falta de seguimiento y control en la etapa pos contractual por parte de la oficina jurídica. En consecuencia, la entidad incurre en el riesgo de liquidar y pagar por bienes y servicios, bien sean deficientes o incumplidos, e impide realizar el debido seguimiento a la ejecución de los recursos públicos.

Hallazgo Nº 8 de de carácter Administrativo

Se evidenció que los siguientes contratos no cuentan con el certificado de examen médico pre ocupacional a través del cual se establece el grado de aptitud del contratista:

| CONTRATO | VALOR \$ |
|--------------------|--------------------|
| PS-10.3.1.065-2013 | 15.000.000 |
| PS-10.3.1.066-2013 | 16.200.000 |
| PS-10.3.1.074-2013 | 8.400.000 |
| PS-10.3.1.075-2013 | 7.200.000 |
| CC-10.3.4.010-2013 | 14.000.000 |
| CC-10.3.4.011-2013 | 12.000.000 |
| CC-10.3.4.016-2013 | 14.000.000 |
| CC-10.3.4.017-2013 | 12.000.000 |
| CC-10.3.4.018-2013 | 7.000.000 |
| CC-10.3.4.019-2013 | 6.000.000 |
| TOTAL | 111.800.000 |

Fuente: Papeles de Trabajo

La carencia de dicho examen contraviene lo establecido en el Decreto 0723 del 15 de abril de 2013, que establece reglas para llevar a cabo la afiliación, cobertura y el pago de aportes en el Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, para el mejoramiento de sus condiciones de salud y trabajo. Lo anterior se genera por deficiencia en el estudio, control y verificación de los documentos y requisitos de ley necesarios para adelantar los procesos de contratación, bajo responsabilidad de la oficina jurídica de la entidad. Esto presenta un riesgo para los intereses de la EMRU E.I.C., puesto que se pueden presentar reclamaciones y demandas por parte las contratistas derivadas de novedades médicas que pudieron haber sido determinadas previamente en dicho examen médico, además del posible incumplimiento de lo contratado.

Hallazgo N° 9 de carácter Administrativo

Se evidenció que los siguientes contratos, ejecutados en la vigencia 2013, no fueron publicados en la página web de la entidad:

| CONTRATO | VALOR \$ |
|--------------------|-------------|
| CO-10.3.3.001-2013 | 120.097.152 |
| CC-10.3.4.002-2013 | 32.123.880 |

Fuente: Papeles de Trabajo

Esta omisión contraviene lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 y artículo 33 del Estatuto de Contratación de la EMRU E.I.C, el cual indica *que la EMRU E.I.C publicará en su página web los contratos que se suscriban, cuya cuantía sea igual o superior a cincuenta (50) salarios mínimos legales vigentes.* Esto se presenta, debido a que desde el año 2011 no se actualizan los reportes de la contratación en la página web de la entidad, tal como lo establece su Estatuto de Contratación. Lo anterior impide que las actuaciones de la empresa sean públicas y que la comunidad tenga acceso a los actos e información, para así permitirle desarrollar actividades de veeduría de su función como lo ha determinado la misma entidad.

2.1.2 Rendición y Revisión de la cuenta

Objetivo Específico

- Evaluar la oportunidad, suficiencia y calidad de la rendición de la cuenta electrónica de EMRU E.I.C.

En la evaluación de este factor, se realizó ejercicio de comparación de los formatos rendidos por la EMRU E.I.C. a través del SIA con los formatos que deben presentarse según la Resolución No. 0100.24.03.13.009 de mayo 17 de 2013 expedida por la Contraloría General de Santiago de Cali, mediante la cual se prescriben la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes. Posteriormente, se analizó la información rendida en cada una de las cuentas en términos de los campos requeridos y el diligenciamiento de los mismos. Finalmente, la comisión auditora conceptuó sobre las variables requeridas en la matriz, previo análisis de la consistencia de la información rendida, a partir de las pruebas de auditoría practicadas.

Se emite un concepto **Favorable** con un puntaje de **93.3** por la rendición electrónica de la Cuenta Anual Consolidada:

Tabla 3. Rendición y revisión de la Cuenta EMRU E.I.C. - 2013

| RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA | | | |
|--|----------------------|-------------|-------------------|
| VARIABLES A EVALUAR | Calificación Parcial | Ponderación | Puntaje Atribuido |
| Oportunidad en la rendición de la cuenta | 100.0 | 0.10 | 10.0 |
| Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos) | 95.8 | 0.20 | 19.2 |
| Calidad (veracidad) | 91.7 | 0.70 | 64.2 |
| TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA | | 1.00 | 93.3 |

Fuente: Matriz de Gestión Fiscal

En el ejercicio del Control Fiscal se evidenció que la entidad presentó la documentación solicitada por la comisión auditora referente al cumplimiento de los Planes, Programas y Proyectos, en términos de ejecución física y presupuestal, los indicadores y metas, no son congruentes con la rendición del formato F29_A SIA.

Hallazgo N° 10 de carácter Administrativo

La comisión auditora evidenció incoherencias entre los indicadores rendidos a través del formato SIA F29_A, relativos al seguimiento y control de los Planes, Programas y Proyectos desarrollados dentro de la vigencia 2013, y lo presentado en el ejercicio de la auditoría. Esto se debe al desconocimiento de los indicadores institucionales adoptados y a debilidades en la gerencia, administración y control de los procesos de la entidad, vulnerando lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución N° 100.24.03.13.009 del 17 de Mayo de 2013 de la Contraloría

General de Santiago de Cali, donde se establece que la información rendida por la entidad debe ser *precisa*. Como consecuencia, la ausencia de esta información limita y dificulta el control ejercido.

2.1.3 Legalidad

Objetivo Específico

- Evaluar el cumplimiento de normas externas e internas aplicables a la EMRU E.I.C. en los diferentes factores.

Se evaluó la legalidad para los factores: contractual, administrativo, financiero y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC's)

El resultado de la calificación de la legalidad es el producto de la aplicación por parte de EMRU E.I.C. de las normas que la rigen, en cuanto a las operaciones financieras, administrativas y económicas realizadas durante la vigencia auditada. Teniendo en cuenta lo anterior, la comisión emite concepto **Desfavorable** con base en el siguiente resultado:

Tabla 4. Evaluación Factor de Legalidad EMRU E.I.C. -2013

| LEGALIDAD | | | |
|-------------------------------|----------------------|-------------|-------------------|
| VARIABLES A EVALUAR | Calificación Parcial | Ponderación | Puntaje Atribuido |
| Financiera | 100.0 | 0.30 | 30.0 |
| De Gestión | 53.5 | 0.70 | 37.5 |
| CUMPLIMIENTO LEGALIDAD | | 1.00 | 67.5 |

Fuente: Matriz de Gestión Fiscal

En los aspectos financieros, EMRU E.I.C., cumplió con las normas contables, presupuestales y tributarias.

Igualmente, se verificó el desarrollo de la fase precontractual y contractual con lo establecido en el “Manual de Contratación Interno de EMRU E.I.C.” del 30 de julio de 2009.

En cuanto al examen de legalidad de la actividad administrativa y contractual de la entidad auditada, este órgano de control en desarrollo de la labor auditora, en la revisión de los contratos verificó: Publicación página web, Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación, Calidad en los registros y aplicación

del presupuesto, Asignación de la interventoría o supervisión; y las variables gestión administrativa evidenciándose deficiencias en la planeación estratégica, gestión administrativa, documental y en los procesos y procedimientos internos de la entidad auditada.

El concepto desfavorable emitido se refleja en los siguientes hallazgos:

Hallazgo N° 11 de carácter Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria

En el ejercicio de Control Fiscal realizado, se evidenció que la Junta Directiva de la EMRU E.I.C., aprobó la creación de ocho (8) cargos, bajo necesidad formalmente expresada, para complementar la planta ya existente. La aprobación para la creación de estos cargos se realizó el 28 de noviembre de 2012, y a 31 de diciembre de 2013 la entidad no había implementado dicha planta de cargos; por el contrario, en la vigencia 2013 se suscribieron 116 contratos de Prestación de Servicios por \$536.642.640. Dado lo anterior, la entidad ha desconocido la directriz impartida por la Junta Directiva mediante Resolución de Junta N° 20.1.1-003-2012 contraviniendo lo dispuesto en el numeral 1, artículo 34 de la Ley 734 de 2002, la cual determina que *“Son deberes de todo servidor público: Cumplir y hacer que se cumplan... las órdenes superiores emitidas por el funcionario competente”*. Esto muestra la falta de planeación al momento de realizar la estructuración y la necesidad de los cargos a aprobar, al igual que la falta de gestión de la entidad para la implementación de dicha planta. En consecuencia se atribuyen responsabilidades de carácter preponderante, propias del objetivo misional de la entidad a contratistas y/o a funcionarios que ya tienen definidas sus funciones, poniendo en riesgo la eficiencia y el cumplimiento de los objetivos de la entidad y afectando directamente los intereses de la misma.

Hallazgo N° 12 de carácter Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria

Se evidenció que la entidad no realiza actividades encaminadas a la administración, gestión, evaluación y control permanente de los riesgos que permita que éstos no se materialicen. La carencia de dicha administración desconoce lo establecido en el artículo 4 del Decreto 1537 de 2001, el cual señala que *“... la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo...”*. Igualmente la entidad contraviene lo estipulado en el numeral 1.3.5 del Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005, que hace referencia a las Políticas de Administración de Riesgos, y el cual fue adoptado mediante Decreto 1599 de 2005 por el Estado Colombiano. Así mismo, trasgrede lo dispuesto en el numeral 1°, artículo 34 de la ley 734 de 2002, por medio del cual

se determinan los deberes de todo servidor público. Esta situación obedece a que no se están desarrollando las acciones de control y seguimiento de los riesgos bajo la responsabilidad de las diferentes áreas, como lo son valoración, evaluación y seguimiento, entre otras, y que son definidas teniendo en cuenta las debilidades, fortalezas, amenazas y oportunidades a las que se encuentra expuesta la entidad. Dado lo anterior, se han materializado riesgos, y han surgido otros no identificados, impidiendo su administración y control, lo cual ha impactado negativamente la gestión administrativa de la entidad.

Hallazgo N° 13 de carácter Administrativo

Se evidenció que la EMRU E.I.C., no cuenta con indicadores de calidad y gestión que permitan evaluar los niveles de eficiencia y efectividad en sus procesos. De igual manera, no se evidenciaron mecanismos que permitan realizar actividades de seguimiento y control a los procesos. La carencia de indicadores de gestión vulnera lo establecido en el artículo 3 del Decreto 4110 de 2004, el cual indica que cada entidad deberá diseñar un sistema de seguimiento que incluya indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad. Así mismo, contraviene como lo señalado en el numeral 2.1.4 del Manual de Implementación del MECI, el cual menciona que el indicador es el *“Elemento de Control, conformado por el conjunto de mecanismos necesarios para la evaluación de la gestión de toda entidad pública”*. Esto se debe al desconocimiento de la importancia de contar con elementos administrativos de seguimiento y control, que permitan realizar evaluaciones integrales de la gestión de la entidad con miras su mejoramiento continuo de esta. Por tal razón, la EMRU E.I.C. carece de herramientas que le permitan medir y evaluar la gestión en términos de eficiencia, eficacia, efectividad y controlar el cumplimiento de sus objetivos misionales de forma integral y oportuna.

Hallazgo N° 14 de carácter Administrativo

Se evidenció que la EMRU E.I.C., no cuenta con una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias, peticiones y reclamos de los ciudadanos, al igual que con un espacio en su página web para dicho fin, tal como lo establece el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011 la cual ordena que *“En toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad”*, *“...En la página web principal de toda entidad pública deberá existir un link de quejas, sugerencias y reclamos de fácil acceso para que los ciudadanos realicen sus comentarios”*. Esto obedece al desconocimiento de la normatividad que regula los procesos encaminados a la atención al ciudadano que por ley debe acoger la entidad. La carencia de estos procesos deja a la entidad en estado de

vulnerabilidad frente a posibles actuaciones legales interpuestas por los ciudadanos, ya que no cuentan con espacios de participación ciudadana.

Hallazgo N° 15 de carácter Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria

Se evidenció que la EMRU E.I.C., no cuenta con su archivo físico debidamente organizado, además de no disponer de áreas suficientes para el almacenamiento de la información. Igualmente, los espacios definidos para este proceso son inadecuados e impiden la correcta administración, organización y conservación de estos. Además, la entidad maneja un solo espacio en el cual funciona Archivo Histórico, Central y de Gestión. Lo anterior contraviene lo establecido en el artículo 16 y 23 de la Ley 594 de 2000, los cuales hacen referencia a la clasificación de los archivos y a las garantías y espacios necesarios para el correcto funcionamiento de éstos. Igualmente se vulnera lo dispuesto en el numeral 6 y 7, artículo 4, y el artículo 7 del Acuerdo 42 de 2002, *“por el cual se establecen los criterios para la organización de los archivos de gestión...”*, como también lo establecido en el numeral 1°, artículo 34 de la ley 734 de 2002, por medio del cual se determinan los deberes de todo servidor público. Esto se presenta dado el desconocimiento y la no aplicación de las leyes, reglas y principios generales por parte de los funcionarios de la EMRU E.I.C. para el manejo y gestión de los archivos, determinados por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación. Lo anterior pone en riesgo la documentación de la empresa e impide el acceso oportuno y efectivo a la información.

2.1.4 Tecnologías de la información y la comunicación – TIC’s

Objetivo Específico

- Evaluar la disponibilidad, efectividad de implementación de los sistemas de información de la EMRU E.I.C.

La comisión auditora practicó las pruebas de auditoría pertinentes, a través del diligenciamiento de cuestionario y visitas técnicas, para determinar el cumplimiento y efectividad de las tecnologías de la información y comunicación - TIC’s.

El resultado de la calificación del factor Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC’s), es el producto de la verificación de las actividades realizadas por la entidad frente a las normas que regulan la materia relacionada con la disponibilidad, efectividad e implementación de los sistemas de información

en la empresa, realizadas durante la vigencia auditada. Teniendo en cuenta lo anterior la comisión emite un concepto **Desfavorable**, con base en el siguiente resultado:

Tabla 5. Evaluación de Tecnologías de la Información EMRU E.I.C. - 2013

| TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN | |
|---|-------------------|
| VARIABLES A EVALUAR | Puntaje Atribuido |
| Cumplimiento aspectos sistemas de información | 57,1 |
| Total Calificación | 57,1 |

Fuente: Matriz de Gestión Fiscal

La calificación otorgada a este componente fue determinada por el incumplimiento de los lineamientos establecidos dentro de la Estrategia de Gobierno en Línea del MINTIC, generando el siguiente hallazgo::

Hallazgo N° 16 de carácter Administrativo

Se evidenció que la EMRU E.I.C., no ha desarrollado las actividades dispuestas en el Manual para la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea, así mismo no ha realizado el debido seguimiento a las actividades implementadas. Algunas de las actividades no cumplidas son las siguientes:

- Monitoreo permanente para las actividades relacionadas con TI.
- Acciones de mejoramiento para TI
- Acciones de protección de la información
- Determinación de plan de pruebas que defina roles y responsabilidades
- Plan estratégico de TICS
- Revisión independiente de las seguridad de la información
- Entrenamiento a todas las partes involucradas en el Plan de Continuidad de TICS
- Evaluación en la adquisición de los recursos informáticos planteadas en el Plan Estratégico

La no aplicación de las actividades dispuestas por el MINTIC, contraviene lo establecido en los artículos 9, 10 y 11 del Decreto 2693 de 2012 *“Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia...”* y es causada por falencias en la implementación, control y seguimiento del proceso relativo a TICS, el cual es responsabilidad del área de Control Interno. Lo anterior expone a la entidad a sanciones por parte del

Ministerio de Tecnologías de la Información por el incumplimiento en los plazos para la implementación de las acciones dispuestas en la Estrategia de Gobierno en Línea.

2.1.5 Plan de Mejoramiento

Objetivo Específico

- Evaluar el cumplimiento y avance de los Planes de Mejoramiento de la AGEI Regular a la EMRU E.I.C.

Para el logro del objetivo específico, se realizaron entrevistas a cada uno de los responsables de las actividades de mejora en la entidad, suscribiendo actas de visita fiscal conforme a los procedimientos establecidos en el programa de auditoría, y al cumplimiento y avance de los Planes de Mejoramiento producto de la Auditoría Regular de la vigencia 2012 a la EMRU E.I.C.

En la presente auditoría, se evaluó un (1) plan de mejoramiento correspondiente a la AGEI Regular de la vigencia 2012:

1. Producto de la evaluación del Plan de Mejoramiento presentado en virtud de la Auditoría Regular vigencia 2012 practicada en el 2013, se estableció que los hallazgos determinados en dicho ejercicio se presentaron acciones cumplidas:

Cuadro 3. Plan de mejoramiento EMRU E.I.C. vigencia 2012

| N° Hallazgo | Descripción Hallazgo | Acción Correctiva | Cumplimiento | Efectividad |
|-------------|--|--|--------------|-------------|
| 1 | En el contrato PS-030-2012 no se evidencia informe de actividades sobre el servicio prestado por parte del contratista ni el acta del recibo a satisfacción del servicio contratado y solamente presenta una factura de cobro, lo cual va en contravía de lo establecido en la cláusula 4ª y 12ª del contrato. | Fortalecer las medidas de seguimiento y monitoreo por parte de la EMRU E.I.C., para los contratos de servicio de vigilancia, protocolizando las minutas presentadas por el contratista a través de una certificación escrita por parte del supervisor. | 2 | 0 |

| N° Hallazgo | Descripción Hallazgo | Acción Correctiva | Cumplimiento | Efectividad |
|-------------|--|--|--------------|-------------|
| 2 | Basado en el acuerdo de voluntades entre las partes, se encontró en los contratos número PS-030-2012 y CC-006-2012, que la CLAUSULA OCTAVA PARÁGRAFO PRIMERO, que hace referencia a la garantía única, dice que esta deberá constituirse y presentarse ante la EMRU EICE para su aprobación dentro del término de diez (10) días calendario a partir de la fecha de suscripción del contrato y estos contratos empiezan su ejecución antes de cumplimiento de estos diez días otorgados en el contrato, o sea que empiezan a ejecutarse sin que tenga ninguna garantía de cumplimiento del contrato. | Acoger la recomendación de la CGSC en cuanto al inicio de la ejecución de los contratos únicamente una vez aprobada la garantía única, así mismo, estudiar y sustentar para presentar ante la Junta Directiva un ajuste al Estatuto Interno de Contratación de la empresa que actualmente permite el término de presentación de la póliza de diez (10) días. | 2 | 2 |

Fuente: Matriz de Control Fiscal

Si bien es cierto que la entidad cumplió con las acciones correctivas correspondientes al hallazgo N° 1, las cuales hacen referencia a las medidas de seguimiento y monitoreo para los contratos de servicio de vigilancia, en el ejercicio de la auditoría se evidenciaron las mismas debilidades en otros tipos de contratos suscritos dentro de la vigencia 2013. Por tal razón, se determina que el Plan de Mejoramiento se cumple parcialmente.

En cumplimiento de la metodología de los planes de mejoramiento y sus avances, que presentan los sujetos de vigilancia de control fiscal de la Contraloría General de Santiago de Cali, de conformidad con la Resolución No. 0100.24.03.13.003 del 19 de marzo de 2013, el cumplimiento y la efectividad de las acciones correctivas del plan presentado como consecuencia de la auditoría regular vigencias 2012, se genera como resultado una calificación de **60.0** puntos, considerándose el Plan de Mejoramiento **Cumplido Parcialmente**, como se refleja en el siguiente cuadro:

Tabla 6. Evaluación Plan de Mejoramiento EMRU E.I.C. - 2013

| PLAN DE MEJORAMIENTO | | | |
|--|----------------------|-------------|-------------------|
| VARIABLES A EVALUAR | Calificación Parcial | Ponderación | Puntaje Atribuido |
| Cumplimiento del Plan de Mejoramiento | 100.0 | 0.20 | 20.0 |
| Efectividad de las acciones | 50.0 | 0.80 | 40.0 |
| CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO | | 1.00 | 60.0 |

Fuente: Matriz de calificación

En el desarrollo de la evaluación al Plan de Mejoramiento de la auditoría regular de la vigencia 2012 de EMRUE.I.C, se evidenciaron un total de tres (3) actividades para el cumplimiento de las acciones de mejoramiento planteadas por la entidad, con el fin de subsanar dos (2) hallazgos detectados en los ejercicios antes citados. Dos de estas actividades fueron comprometidas para su ejecución dentro de la vigencia 2013, y la restante para la vigencia 2014, la cual será evaluada en futuros ejercicios de auditoría.

2.1.6 Control Fiscal Interno

Objetivo Específico

- Evaluar la Calidad y efectividad del Sistema de Controles Internos de EMRUE.I.C. donde existan Riesgos Fiscales.

Para la vigencia 2013 se evaluó el cumplimiento de los objetivos del Sistema de Control Interno establecidos en el artículo 2 de la ley 87 de 1993, “por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”. Para ello se evaluaron los diferentes procesos del Control Fiscal Interno, como lo son procesos judiciales, de gestión contractual, gestión financiera y presupuestal. Así mismo se evaluaron los sistemas de información, el cumplimiento del objetivo de los diferentes procesos, la matriz de riesgos, correctivos tomados y herramientas de planeación y evaluación al interior de la entidad, como también el cumplimiento de planes de mejoramiento. Se analizaron igualmente los informes de gestión de la entidad y resultados de informes de auditorías internas y externas dentro de la vigencia 2013.

Una vez identificados los resultados anteriormente mencionados, se procedió a evaluar la calidad y efectividad con la cual operó el Sistema de Control Interno en EMRU E.I.C. durante la vigencia 2013. La calificación total lleva a emitir un concepto **Favorable**, con base en el siguiente resultado, generando igualmente un hallazgo dentro del proceso de gestión contractual:

Claridad debida • Calidad de vida!



Tabla 7. Evaluación Control Fiscal Interno EMRU E.I.C. - 2013

| CONTROL FISCAL INTERNO | | | |
|---|-----------------------------|--------------------|--------------------------|
| VARIABLES A EVALUAR | Calificación Parcial | Ponderación | Puntaje Atribuido |
| Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI) | 89.3 | 0.30 | 26.8 |
| Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI) | 99.2 | 0.70 | 69.4 |
| TOTAL | | 1.00 | 96.2 |

Fuente: Matriz de Gestión Fiscal

Hallazgo N° 17 de carácter Administrativo

Una vez revisados los siguientes contratos, los cuales fueron suscritos a nombre de un mismo contratista, se evidenció que el objeto contractual establece actividades de diferente carácter, y que no están relacionadas entre sí:

| CONTRATO | VALOR \$ | ACTIVIDADES |
|-----------------|-------------------|---|
| PS-003-2013 | 1.800.000 | - Conducción de vehículo |
| PS-030-2013 | 5.700.000 | - Traslado de personal de la entidad |
| PS-040-2013 | 1.900.000 | |
| PS-054-2013 | 1.900.000 | - Soporte y asesoría en el área de sistemas |
| PS-068-2013 | 3.800.000 | |
| PS-090-2013 | 1.900.000 | - Colaboración en el manejo de archivo |
| PS-114-2013 | 1.900.000 | |
| TOTAL | 18.900.000 | |

Fuente: Papeles de Trabajo
 Formato SIA F20.1_A

La asignación de las actividades anteriormente mencionadas a un solo contratista, obedece al desconocimiento por parte del área encargada de la etapa precontractual, de las responsabilidades de carácter administrativo y legal que se deben cumplir en el ejercicio de cada una de estas funciones, como lo son las TICS y la Ley General de Archivo. Lo anterior, pone en riesgo los intereses de la entidad por el posible incumplimiento del objeto del contrato dadas las diversas responsabilidades asignadas al contratista, y que involucran lineamientos normativos establecidos por ley.

Es deber de EMRU E.I.C., velar por el correcto y eficiente funcionamiento de la entidad a través del cumplimiento del objeto de lo contratado, velando porque las actividades asociadas a éste puedan ser alcanzables, medibles, cuantificables y verificables.

2.2 COMPONENTE CONTROL RESULTADOS

2.2.1 Planes, Programas y Proyectos

Objetivo Específico

- Evaluar el cumplimiento de las metas establecidas en términos de cantidad, oportunidad, resultados y coherencia con los objetivos misionales.

La comisión auditora aplicó el procedimiento definido en el respectivo programa, verificando en las áreas correspondientes los resultados obtenidos por EMRU E.I.C. en la vigencia 2013, comparando con las metas propuestas en los proyectos frente a la ejecución física y presupuestal de estos.

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Resultados es **Favorable** con un puntaje de **88.6**, consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

Tabla 8. Evaluación Control de Resultados EMRU E.I.C. - 2013

| CONTROL DE RESULTADOS | | | |
|--|----------------------|-------------|--------------------|
| FACTORES MÍNIMOS | Calificación Parcial | Ponderación | Calificación Total |
| Eficacia | 80.8 | 0.50 | 40.4 |
| Eficiencia | 95.6 | 0.40 | 38.2 |
| Coherencia | 100.0 | 0.10 | 10.0 |
| Cumplimiento Planes Programas y Proyectos | | 1.00 | 88.6 |

Fuente: Matriz de calificación

En la vigencia 2013 la entidad contaba con cinco (5) proyectos a desarrollar, de los cuales tres (3) se derivaban del objetivo misional de ésta y los dos (2) restantes fueron establecidos por el Plan de Desarrollo Municipal 2012 – 2015 en congruencia con los objetivos de la EMRU E.I.C. Estos dos proyectos, tienen plazo de ejecución hasta el año 2015, y presentaron avances del 33% y del 0% respectivamente.

Cuadro 4. Planes, Programas y Proyectos EMRU E.I.C 2013 – Plan de Desarrollo 2012 - 2015

| Proyecto | Indicador | Actividades | Meta Programada | Meta Cumplida | Cumplimiento |
|---|--------------------------------|---|-----------------|---------------|--------------|
| Renovación Urbana de la Ciudad - Plan de Desarrollo | Nº Proyectos Renovación Urbana | Promover el crecimiento planeado y ordenado de Santiago de Cali, posibilitando nuevas áreas para el desarrollo de actividades propias de los pobladores del municipio, tanto en el área rural como urbana, sobre una base de provisión equilibrada de servicios públicos, infraestructura y equipamiento. | 3 | 1 | 33% |
| Generación, Adecuación y Apropiación del Espacio Público - Plan de Desarrollo | Nº de Parques construidos | Verificar la adecuación de y construcción de Parques por parte de las empresas privadas a las que se les haya asignado los proyectos de renovación | 6 | 0 | 0% |

Fuente: Plan de Desarrollo 2012 – 2015
 Planes, Programas y Proyecto EMRU E.I.C

En cuanto a los proyectos a desarrollar por la EMRU E.I.C dentro del marco de su misión, se encuentra el proyecto Archivo General del Municipio, el cual consta de tres actividades, y cuyo cumplimiento general fue del 66,6%. El porcentaje restante (33,4%), corresponde a la actividad de “*Escritura pública de Compra – Venta*” del predio donde se construiría el Archivo General, la cual no se pudo desarrollar en su totalidad dado que el contrato interadministrativo Nº 4111.0.26.1.245 suscrito entre la Secretaría General del Municipio de Cali y la EMRU E.I.C, y cuyo objeto era “*Realizar el estudio y la gestión de compra de predios y la estructuración técnica, jurídica y financiera de un modelo de gestión público – privado, para el desarrollo del Archivo General del Municipio*”, fue liquidado debido a que el Concejo Municipal no aprobó la compra del inmueble seleccionado en los estudios realizados por la entidad.

Los proyectos desarrollados por la EMRU E.I.C, dentro de su marco misional, en de la vigencia 2013 fueron los siguientes:

Cuadro 5. Proyecto Ciudad Paraíso – Estación Intermedia

| Proyecto | Actividades | Meta Programada | Meta Ejecutada | Cumplimiento |
|---|---|-----------------|----------------|--------------|
| Gestión de ejecución del proyecto de Renovación Urbana Ciudad Paraíso - Estación Intermedia Centro / Convenio Interadministrativo Metro Cali - EMRU 2011 | Concertación con Metro Cali S.A., del acuerdo que permitirá la concurrencia de los recursos públicos de la Nación, para la construcción de la Estación Intermedia Centro, el cual garantiza la protección de los mismos | 1 | 1 | 96.6% |
| | Hacer la gestión ante los Ministerios de Hacienda, Transporte y Departamento Nacional de Planeación para obtener el aval de los términos de la minuta de otrosí concertado con Metro Cali | 1 | 0.9 | |
| | Estructuración y concertación con Metro Cali S.A. y la Promotora seleccionada del esquema urbanístico, funcional y de movilidad, del proyecto de estación intermedia | 1 | 1 | |

Fuente: Planes, Programas y Proyecto EMRU E.I.C

Cuadro 6. Proyecto Ciudad Paraíso – Convenio Interadministrativo

| Proyecto | Actividades | Meta Programada | Meta Ejecutada | Cumplimiento |
|--|---|-----------------|----------------|--------------|
| Implementación del proyecto de Renovación Urbana Ciudad Paraíso / Convenio Interadministrativo SVS - 163 – 2010 | Concertación de la minuta de Contrato de Asociación a ser firmada con el Promotor seleccionado, para la ejecución del proyecto | 1 | 0.9 | 97.5% |
| | Obtención de determinantes para el ajuste del plan parcial de El Calvario | 1 | 1 | |
| | Realización del proceso de pre-negociación con los 139 propietarios de los predios que hacen parte del plan parcial El Calvario | 139 | 139 | |

Claridad debida • Calidad de vida!



| Proyecto | Actividades | Meta Programada | Meta Ejecutada | Cumplimiento |
|--|---|-----------------|----------------|--------------|
| Implementación del proyecto de Renovación Urbana Ciudad Paraíso / Convenio Interadministrativo SVS - 163 – 2010 | Realización pre-acuerdos con entidades públicas y privadas del orden territorial y nacional para definir la forma de su vinculación de éstas en el plan de gestión social del proyecto. | 1 | 1 | 80% |
| | Finalizar la compra de 10 inmuebles de acuerdo con lo establecido en el Contrato SVS-163-2010, para cumplir con lo acordado entre la Fiscalía General de la Nación y el Municipio de Santiago de Cali, en el marco del Convenio No.068 de 2012. | 25 | 10 | |
| | Englobe de manzana catastral A-202 | 1 | 1 | |
| | Apertura del proceso de selección objetiva de un socio estratégico para la ejecución de un proyecto complementario | 1 | 1 | 100% |
| | Obtención de la adopción del plan parcial de San Pascual | 1 | 1 | |
| | Consecución de un aliado estratégico para la implementación del plan parcial | 1 | 1 | |

Fuente: Planes, Programas y Proyecto EMRU E.I.C

Cuadro 7. Proyecto Archivo General

| Proyecto | Actividades | Meta Programada | Meta Ejecutada | Cumplimiento |
|---|--|-----------------|----------------|--------------|
| Archivo General - Contrato Interadministrativo No. 245 de 2013 | Realización de estudios urbanísticos para la identificación de la ubicación idónea para construcción del Archivo Municipal en el marco de una actuación urbana integral y realización de una propuesta urbana. | 1 | 1 | 75% |

Claridad debida • Calidad de vida!



| Proyecto | Actividades | Meta Programada | Meta Ejecutada | Cumplimiento |
|----------|--|-----------------|----------------|--------------|
| | Realización del componente de gestión predial para la obtención del lote idóneo para la construcción del Archivo General Municipal | 2 | 2 | |
| | | 1 | 0,01 | |
| | Realización del componente de estructuración de un modelo de gestión público - privado para construcción del Archivo Municipal. | 1 | 1 | |

Fuente: Planes, Programas y Proyecto EMRU E.I.C

En la evaluación a la ejecución de los Planes, Programas y Proyectos se genera el hallazgo determinado en la Rendición y Revisión de la Cuenta (página 19), dado que en el desarrollo del ejercicio de la auditoría, la información que la entidad presentó a la comisión mostraba incongruencias, frente a la rendida a través del formato F29_A.

2.3 COMPONENTE CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Componente de Control Financiero es **Desfavorable**, con una calificación de **75.3** resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

Tabla 9. Evaluación Control Financiero y Presupuestal EMRU E.I.C. - 2013

| CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL | | | |
|---|----------------------|-------------|--------------------|
| Factores mínimos | Calificación Parcial | Ponderación | Calificación Total |
| 1. Estados Contables | 100,0 | 0,30 | 30,0 |
| 2. Gestión presupuestal | 91,7 | 0,30 | 27,5 |
| 3. Gestión financiera | 44,4 | 0,40 | 17,8 |
| Calificación total | | 1,00 | 75,3 |
| Concepto de Gestión Financiero y Pptal | Desfavorable | | |

Fuente: Matriz de calificación

Esta calificación se da en virtud de la evaluación de los siguientes factores:

2.3.1 Estados Contables

Objetivos Específicos

- Evaluar los estados contables de EMRU E.I.C, conforme a las cuentas seleccionadas para emitir una opinión sobre su razonabilidad.
- Evaluar el Sistema de Control Interno Contable, de conformidad con la Resolución No. 357 de 2008, expedida por la Contaduría General de la Nación, para definir el criterio de confiabilidad del mismo, conforme a las cuentas seleccionadas.

Los Estados Contables de EMRU E.I.C. a diciembre 31 de 2013 se examinaron sobre la base de una prueba selectiva, aplicando técnicas de auditoría generalmente aceptadas, tales como: análisis horizontal y vertical, verificación de conciliaciones, confrontación de partidas registradas en los libros, análisis de incrementos, análisis de procedimientos de reconocido valor técnico y verificación de información complementaria. Igualmente se verificaron los componentes del sistema de control interno contable por cada cuenta evaluada. Todos los procedimientos desarrollados se encuentran soportados en los respectivos papeles de trabajo los cuales hacen parte integrante del presente informe.

La opinión sobre los Estados Contables de EMRU E.I.C. con corte a diciembre 31 de 2013, fue **SIN SALVEDAD o LIMPIA** con un puntaje atribuido de 100.0. Dicha calificación obedece a que la entidad no incurrió en sobreestimaciones, subestimaciones e incertidumbres establecidas en el análisis practicado a las cuentas en general.

Tabla 10. Opinión Estados Contables EMRU E.I.C. - 2013

| ESTADOS CONTABLES | |
|---------------------------------------|-------------------|
| VARIABLES A EVALUAR | Puntaje Atribuido |
| Total inconsistencias (miles) | 0 |
| Índice de inconsistencias (%) | 0% |
| CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES | 100.0 |

| Calificación | | Sin salvedad o limpia |
|-----------------------|----------|-----------------------|
| Sin salvedad o limpia | <=2% | |
| Con salvedad | >2%<=10% | |
| Adversa o negativa | >10% | |
| Abstención | - | |

Fuente: Matriz de calificación

Análisis a los Estados Contables

Los objetivos desarrollados en la auditoría para este componente, están encaminados a expresar opinión sobre la razonabilidad de los estados contables y conceptuar sobre el sistema de control interno contable, de conformidad con las normas y principios de contabilidad, a través de pruebas de auditoría de cumplimiento, analíticas y sustantivas a la información suministrada por la EMRU E.I.C. y la rendición de la cuenta anual 2013 reportada por el aplicativo SIA a este Ente de Control. Se presentan los siguientes resultados:

Balance General

El comportamiento histórico de la EMRU E.I.C. es el siguiente:

Cuadro 8. Activos EMRU E.I.C. - 2013

| CUENTA | CUENTA | VALOR BALANCE \$ | | VARIACIÓN | | % PART | |
|----------------------|----------------------------|----------------------|----------------------|------------------------|----------------|--------------|--------------|
| | | 2012 | 2013 | ABSOLUTA \$ | % | 2012 | 2013 |
| | CORRIENTE | 3.822.589.283 | 800.608.110 | (3.021.981.173) | (79,06) | 49,93 | 15,85 |
| 11 | Efectivo | 2.345.860.908 | 76.124.441 | (2.269.736.467) | (96,75) | 30,64 | 1,51 |
| 12 | Inversiones | 390.456.786 | 400.588.928 | 10.132.142 | 2,59 | 5,10 | 7,93 |
| 14 | Deudores | 1.086.271.589 | 323.894.741 | (762.376.848) | (70,18) | 14,19 | 6,41 |
| | NO CORRIENTE | 3.832.921.722 | 4.249.729.889 | 416.808.167 | 10,87 | 50,07 | 84,15 |
| 12 | In versiones | 258.200.648 | 253.521.992 | (4.678.656) | (1,81) | 3,37 | 5,02 |
| 16 | Propiedad, planta y equipo | 4.263.976 | 621.825 | (3.642.151) | (85,42) | 0,06 | 0,01 |
| 19 | Otros Activos | 3.570.457.098 | 3.995.586.072 | 425.128.974 | 11,91 | 46,64 | 79,12 |
| TOTAL ACTIVOS | | 7.655.511.005 | 5.050.337.999 | (2.605.173.006) | (34,03) | 100 | 100,0 |

Fuente: Rendición SIA EMRU E.I.C.E 2013

A diciembre 31 de 2013 los activos de la entidad presentan un decremento respecto del año anterior del 34.03%, equivalente a \$2.605.173.006 como resultado de la disminución principalmente de la cuenta de efectivo en \$2.269.736.142. Este decremento del activo se refleja en la disminución del pasivo corriente.

El activo más representativo a diciembre 31 de 2013 corresponde al grupo de Otros Activos con el 79.12% del total de estos.

Cuadro 9. Pasivos EMRU E.I.C. - 2013

| COD. | CUENTA | VALOR BALANCE \$ | | VARIACION | | % PART | |
|------|-------------------------|----------------------|--------------------|------------------------|----------------|---------------|---------------|
| | | 2012 | 2013 | ABSOLUTA \$ | % | 2012 | 2013 |
| | PASIVO CORRIENTE | 3.335.797.847 | 643.462.973 | (2.692.334.874) | (80,71) | 100,00 | 100,00 |
| 24 | Cuentas por pagar | 3.295.793.392 | 539.112.588 | 2.756.680.804) | (83,64) | 98,80 | 83,78 |
| 25 | Obligaciones laborales | 30.294.819 | 80.122.323 | 49.827.504 | 164,48 | 0,91 | 12,45 |
| 29 | Otros pasivos | 9.709.636 | 24.228.062 | 14.518.426 | 149,53 | 0,29 | 3,77 |
| | TOTAL PASIVOS | 3.335.797.847 | 643.462.973 | (2.692.334.874) | (80,71) | 100,00 | 100,00 |

Fuente: Rendición SIA EMRU E.I.C.E 2013

A diciembre 31 de 2013 el pasivo de la entidad presenta un decremento del 80.71% (\$2.692.334.874), como resultado de la disminución de cuentas por pagar en 83.64%, siendo este el pasivo más representativo a diciembre 31 de 2013 con una participación del 83.78%.

Cuadro 10. Patrimonio EMRU E.I.C. - 2013

| COD. | CUENTA | VALOR BALANCE \$ | | VARIACIÓN | | % PART | |
|------|--------------------------------------|----------------------|----------------------|-------------------|-------------|---------------|---------------|
| | | 2012 | 2013 | ABSOLUTA \$ | % | 2012 | 2013 |
| 3208 | Capital Fiscal | 50.615.310 | 50.615.310 | 0 | 0 | 1,17 | 1,15 |
| 3225 | Resultado del ejercicio anterior | 224.987.192 | 462.119.186 | 237.131.994 | 105,40 | 5,21 | 10,49 |
| 3230 | Resultados del ejercicio | 237.131.993 | (340.311.702) | -577.443.695 | (243,51) | 5,49 | (7,72) |
| 3240 | Superávit por Valorizaciones | 3.551.978.663 | 3.979.452.233 | 427.473.570 | 12,03 | 82,23 | 90,30 |
| 3255 | Patrimonio Institucional Incorporado | 255.000.000 | 255.000.000 | 0 | - | 5,90 | 5,79 |
| | TOTAL PATRIMONIO | 4.319.713.158 | 4.406.875.027 | 87.161.869 | 2,02 | 100,00 | 100,00 |

Fuente: Rendición SIA EMRU E.I.C.E 2013

A diciembre 31 de 2013 el patrimonio de la entidad aumentó en \$87.161.869, no obstante presenta una pérdida del ejercicio de \$340.311.702. El incremento patrimonial es el resultado del incremento del superávit por valorizaciones presentado en la vigencia 2013 (\$423.473.570).

La cuenta más representativa del patrimonio a diciembre 31 de 2013 corresponde al superávit por valorizaciones con el 90.30% del total de éste, que registra un incremento de \$427.473.570. Esto es originado por la incorporación de la valorización de las 255 acciones que la EMRU E.I.C. posee en METROCALI S.A, las cuales tienen un costo histórico de \$1.000.000 cada una y un valor intrínseco de \$16.602.188.

Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental

Cuadro 11. EAFESA EMRU E.I.C. - 2013

| CUENTA | VALOR BALANCE \$ | | VARIACION | |
|------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------|
| | 2013 | 2012 | ABSOLUTA \$ | % |
| INGRESOS OPERACIONALES | 366.733.123 | 679.937.090 | (313.203.967) | -46.1% |
| OTROS INGRESOS | 69.033.639 | 498.039.729 | (429.006.090) | -86.1% |
| TOTAL INGRESOS | 435.766.762 | 1.177.976.819 | (742.210.057) | -63.0% |
| GASTOS OPERACIONALES | 676.431.423 | 826.165.560 | (149.734.137) | -18.1% |
| OTROS GASTOS | 99.647.041 | 114.679.265 | (15,032,224) | -13.1% |
| TOTAL GASTOS | 776.078.464 | 940.844.825 | (164.766.361) | -17.5% |
| EXCEDENTE OPERACIONAL | (309.698.300) | (146.228.470) | (163.469.830) | 111.8% |
| EXCEDENTE NETO | (340.311.702) | 237.131.994 | (577.443.696) | -243.5% |

Fuente: Rendición SIA EMRU E.I.C.E 2013

Los ingresos contabilizados en 2013 son inferiores en \$742.210.057 con respecto al año 2012, presentando una disminución del 63%. Dicho resultado obedece a la disminución del 86.14% de la cuenta de Otros Ingresos, y a la reducción de la venta de servicios (Ingresos Operacionales) en un 46%.

A diciembre 31 de 2013, se presentó una reducción del excedente positivo neto del ejercicio 2012 (\$237.131.993), a un valor negativo de \$340.311.702. Dando como resultado el siguiente hallazgo:

Hallazgo No. 18 de carácter Administrativo con presunta incidencia Fiscal

Se evidenció que la EMRU E.I.C presentó a diciembre 31 de 2013 Ingresos Totales por un valor de \$435.766.762, siendo estos un 63% inferior a los de la vigencia inmediatamente anterior, que fueron del orden de \$1.177.976.819. Dentro del mismo análisis se encontró que los Gastos Totales pasaron de \$940.844.825 en el año 2012 a \$776.078.464 en la vigencia 2013, presentando una disminución del 17.5%. Lo anterior generó un Excedente Neto negativo en el año 2013, presentando una disminución del 243.5% respectivamente en comparación al año 2012. Este resultado afectó considerablemente el resultado financiero de la entidad en la vigencia evaluada.

Esta situación se presenta por la ausencia de planeación y gestión financiera por parte de la entidad, al no adoptar medidas de choque con miras a reducir los gastos en proporción similar a la caída de los ingresos. Como lo muestra el Cuadro 11. EAFESA EMRU E.I.C. - 2013, mientras la empresa presentaba una disminución de sus ingresos totales del 63% en comparación con el año 2012, solo redujeron sus gastos totales en un 17.5% frente al año inmediatamente anterior.

Claridad debida • Calidad de vida!



Esto contraviene lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, y constituye un daño patrimonial como lo establece el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, al igual que una gestión anti económica enmarcada en el artículo 3º de la misma. La situación descrita conlleva a una afectación negativa directamente al patrimonio de la empresa, lo que se constituye en un presunto detrimento patrimonial por \$340.311.702.

Concepto de Control Interno Contable

La información contenida en el formulario de evaluación al Sistema de Control Interno Contable, rendida por la entidad en la cuenta anual consolidada vigencia 2013 (Resolución N° 0100.24.03.13.009 del 17 de mayo de 2013) y la Resolución 357 de 2008 expedida por la Contaduría General de la Nación, y una vez efectuada la evaluación por parte de la comisión de auditoría y analizadas las debilidades presentadas en el proceso contable, ésta arrojó un puntaje de **4.51**, alcanzando el nivel de **Adecuado**.

Cuadro 12. Concepto Control Interno Contable EMRU E.I.C - 2013.

| NÚMERO | EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE | PUNTAJE OBTENIDO | INTERPRETACIÓN |
|--------------|--|------------------|--|
| 1 | CONTROL INTERNO CONTABLE | 4.51 | |
| 1.1 | ETAPA DE RECONOCIMIENTO | 4.68 | |
| 1.1.1 | IDENTIFICACIÓN | 4.69 | Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales están debidamente identificados y soportados |
| 1.1.2 | CLASIFICACIÓN | 4.75 | Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales están debidamente incluidos en el proceso contable. |
| 1.1.3 | REGISTRO Y AJUSTES | 4.58 | Se efectúan los registros contables de manera cronológica. |
| 1.2 | ETAPA DE REVELACIÓN | 4.43 | |
| 1.2.1 | ELABORACIÓN DE ESTADOS CONTABLES Y DEMÁS INFORMES | 4.86 | Se elaboran los Estados Contables de conformidad con lo establecido en el régimen de contabilidad pública. |
| 1.2.2 | ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | 4.00 | Se presentan oportunamente los informes a la Contaduría General de la Nación y a los órganos de control. |
| 1.3 | OTROS ELEMENTOS DE CONTROL | 4.44 | |
| 1.3.1 | ACCIONES IMPLEMENTADAS | 4.44 | Las acciones implementadas por la entidad como política de actualización permanente para sus funcionarios relacionados con el proceso contable se realiza de manera satisfactoria. |

Fuente: Rendición SIA EMRU E.I.C.E 2013

Las principales debilidades evidenciadas que presenta el Sistema de Control Interno Contable fueron:

- Para la ejecución del proceso contable la entidad cuenta con un solo funcionario, el Contador, quien es el responsable de todas las actividades necesarias para producir la información contable; adicionalmente realiza funciones de tesorería, lo que implica cierto nivel de riesgo, pues en el caso de las cuentas bancarias, es la misma persona, quien gira los cheques y realiza las conciliaciones bancarias.
- Siguen vigentes los saldos pendientes con el Municipio de Santiago de Cali por concepto de de Convenios antiguos de los años 2009 y 2012.
- El sistema de información contable, no está integrado plenamente con todas las áreas. La nómina se elabora en Excel y se registra en forma manual.
- Los estados financieros de la entidad no se hacen visibles para la comunidad. No se exhiben en una cartelera. Quien los requiera, debe solicitarlos.

2.3.2 Gestión Presupuestal

Objetivo Específico

- Evaluar la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución presupuestal de ingresos y gastos de EMRU E.I.C., para conceptuar sobre la gestión presupuestal.

Una vez analizada la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución presupuestal, se emite un concepto **Favorable** teniendo en cuenta el siguiente resultado:

Evaluación Presupuestal

Tabla 11. Evaluación Gestión Presupuestal EMRU E.I.C. - 2013

| GESTIÓN PRESUPUESTAL | |
|-----------------------------------|-------------------|
| VARIABLES A EVALUAR | Puntaje Atribuido |
| Evaluación presupuestal | 91,7 |
| TOTAL GESTION PRESUPUESTAL | 91,7 |

Fuente: Matriz de calificación

El Consejo de Política Fiscal Municipal, CONFIS, mediante Resolución número 027-2012, de diciembre 28 de 2012, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos o apropiaciones correspondiente a la vigencia 2013, por un monto de \$1.699.554.255, presentando un aumento neto del 62.42% (\$1.060.931.640), para un presupuesto definitivo de \$2.760.485.895.

La EMRU E.I.C. se rige en materia presupuestal por el Decreto 115 de 1996.

Análisis a Ejecución de Ingresos y Gastos del Presupuesto

Ejecución de Ingresos.

Con base en un presupuesto de ingresos definitivo de \$2.760 millones en la vigencia 2013, el recaudo presentado fue de \$2.213. Millones, generando una ejecución presupuestal de ingresos del 80.17%, como resultado de una deficiente ejecución de ingresos no tributarios correspondientes a la gerencia de proyectos e interventoría, que alcanzó el 46.70%

Cuadro 13. Ejecución de Ingresos EMRU E.I.C - 2013

| CUENTA | NOMBRE | PPTO INIC \$ | PPTO DEF \$ | RECAUDOS \$ | EJEC % |
|--------|------------------------|---------------|---------------|---------------|--------|
| 1 | INGRESOS | 1.699.554.255 | 2.760.485.895 | 2.213.003.804 | 80.17 |
| 1.1 | DISPONIBILIDAD INICIAL | 43.837.661 | 1.733.241.462 | 1.733.241.462 | 100 |
| 1.2 | INGRESOS CORRIENTES | 1.655.716.594 | 1.027.244.433 | 479.762.342 | 46.70 |
| 1.2.1 | NO TRIBUTARIOS | 1.655.716.594 | 1.027.244.433 | 479.762.342 | 46.70 |

Fuente: Rendición SIA EMRU E.I.C.E 2013

Ejecución de Gastos

Con base en un presupuesto de gastos definitivo de \$2.760 millones, los pagos totales generados en la vigencia 2013 fueron de \$2.056 millones, que corresponden a una ejecución del 74.49%. Así mismo, los gastos de funcionamiento se ejecutaron en un 80.2%. Los gastos generales presentaron una ejecución del 82.94% y los gastos de inversión del 72.72%. Los gastos que presentaron menor ejecución fueron los referentes a investigación y estudios con un 13.6%.

Cuadro 14. Ejecución de Gastos EMRU E.I.C - 2013

| | NOMBRE | APROPIACIÓN DEFINITIVA \$ | PAGOS \$ | EJECUCION % |
|-------|--------------------------|---------------------------|---------------|-------------|
| 1 | GASTOS | 2.760.485.895 | 2.056.289.989 | 74.49 |
| 1.1 | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 652.600.000 | 523.409.873 | 80.20 |
| 1.1.1 | GASTOS DE PERSONAL | 569.468.444 | 454.007.811 | 79.72 |

Claridad debida • Calidad de vida!



| | NOMBRE | APROPIACIÓN DEFINITIVA \$ | PAGOS \$ | EJECUCION % |
|-------|----------------------------|---------------------------|----------------------|--------------|
| 1.1.2 | GASTOS GENERALES | 80.397.658 | 66.682.314 | 82.94 |
| 1.2 | GASTOS DE INVERSIÓN | 2.107.885.895 | 1.532.880.116 | 72.72 |
| 1.2.1 | INFRAESTRUCTURA | 1.660.809.154 | 1.472.043.006 | 88.63 |
| 1.2.2 | INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS | 447.076.741 | 60.837.110 | 13.61 |

Fuente: Rendición SIA EMRU E.I.C.E 2013

Hallazgo No. 19 de carácter Administrativo

Se evidenció que la EMRU E.I.C. en la vigencia 2013 aforó en \$1.699.554.255 su presupuesto inicial de ingresos, el cual fue adicionado en \$1.689.403.801 y reducido en \$628.472.161 para un definitivo de \$2.760.485.895. Esto representa un incremento de \$1.060.931.640 que corresponde a una variación del 62.42% frente al presupuesto inicialmente aprobado. Dado lo anterior, no se observa el cumplimiento de la planificación y de la programación integral, tal como lo determina el artículo 2 del Decreto 115 de 1996 que define como *“Principios Presupuestales: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la coherencia macroeconómica y la homeóstasis presupuestal”*. Esta situación se presenta por desconocimiento de las necesidades financieras de la entidad al momento de elaborar el presupuesto anual, como por la falta de planeación y control en el proceso de construcción y elaboración de este. Muestra de ello es que el presupuesto inicial fue modificado pasados solo 20 días después de su aprobación, la cual se realizó el 28 de diciembre de 2012, y reducido posteriormente el 29 de noviembre de 2013. Lo anterior conlleva a que se ponga en riesgo el correcto funcionamiento de la empresa y el cumplimiento de sus objetivos, al no establecer claramente sus necesidades financieras.

2.3.3 Gestión Financiera

Objetivo Específico:

- Evaluar la gestión financiera de la EMRU E.I.C., con base en los indicadores financieros pertinentes, para determinar su situación financiera.

Una vez determinados los indicadores financieros a los estados contables que aplican a la EMRU E.I.C., se emite un concepto **Desfavorable** con fundamento en el siguiente resultado:

Tabla 12. Evaluación Gestión Financiera EMRU E.I.C. - 2013

| GESTIÓN FINANCIERA | |
|---------------------------------|--------------------------|
| VARIABLES A EVALUAR | Puntaje Atribuido |
| Evaluación Indicadores | 44,4 |
| TOTAL GESTIÓN FINANCIERA | 44,4 |

Fuente: Matriz de calificación

A continuación se relacionan los indicadores de acuerdo a la matriz de evaluación a la gestión fiscal:

Cuadro 15. Indicadores Financieros EMRU E.I.C. - 2013

| CRITERIO | RESULTADO |
|--|------------------|
| Indicadores de liquidez | |
| Razón corriente | 1.64 |
| Capital de trabajo | 410,667,129 |
| Solvencia | 7.85 |
| Indicadores de rendimiento y rentabilidad | |
| Rentabilidad operacional | -71.07% |
| Rendimiento del patrimonio | -7.72% |
| Rentabilidad de activos | -6.74% |
| Ebitda | \$ (302,929,006) |
| Margen de Ebitda | -82.6% |
| Cobertura de intereses | -96.87 |
| Rentabilidad sobre activos | -6.00% |
| Rotación de activos | 8.63% |
| Cobertura total de financiamiento | -9687.09% |
| Independencia financiera | 87.26% |
| Indicadores de endeudamiento y apalancamiento | |
| Endeudamiento | 12.7% |
| Propiedad | 87.3% |
| Apalancamiento | 14.6% |
| Indicadores presupuestales | |
| Planeación del presupuesto | 61.6% |
| Presupuesto de ingresos aprobado | \$1,699,554,255 |
| Presupuesto de ingresos definitivo | \$2,760,485,895 |
| Ejecución | |
| Ingresos | 80.2% |
| Gastos | 74.5% |
| Inversión | 72.7% |
| Presupuesto de ingresos ejecutado | \$2,213,003,804 |
| Presupuesto de gastos aprobado | \$1,699,554,255 |

| CRITERIO | RESULTADO |
|---|-----------------|
| Presupuesto de gastos definitivos | \$2,760,485,895 |
| Presupuesto de gastos ejecutado (pagos) | \$2,056,289,989 |
| Presupuesto de gastos de inversión definitivo | \$2,107,885,895 |
| Presupuesto de gastos de inversión ejecutado | \$1,532,880,116 |

Fuente: Rendición SIA EMRU E.I.C. 2013

Evaluando el capital de trabajo se observa que, con el total del activo corriente, se pueden pagar las obligaciones a corto plazo y aún queda un saldo de \$410.667.129 por tal razón dichos indicadores obtienen una calificación positiva.

Los indicadores de rendimiento y rentabilidad están ligados directamente con el resultado del ejercicio. En este caso para la vigencia de 2013, se presentan pérdidas en el ejercicio, por lo tanto todos los indicadores arrojan un resultado negativo. El resultado generado en el indicador de rentabilidad operacional, equivale a decir que el 71% de los ingresos netos operacionales se perdieron durante la vigencia de 2013. El indicador de rendimiento del patrimonio revela que la pérdida neta del año fue del 7.72%. Así mismo, la disminución neta en la vigencia 2013 fue del 6.74%, la cual se muestra por medio del indicador rentabilidad de activos.

El resultado EBITDA representa la pérdida de la vigencia 2013, sin incluir los valores registrados por concepto de intereses y pagos financieros, impuesto sobre la renta, depreciaciones y amortizaciones. Mientras que el margen EBITDA equivale a decir que el 82.6% de los ingresos netos operacionales, fueron iguales al indicador EBITDA.

Mediante la evaluación de la rotación de activos, se evidenció que los ingresos totales fueron equivalentes al 8.63% del activo total, mientras que el indicador de independencia financiera mostró que financieramente la EMRU E.I.C. depende en un 87.26% de su propio esfuerzo.

El indicador de endeudamiento generado en el año 2013, mostró que sobre el 12.7% del activo total existen obligaciones con agentes externos. Por otra parte, el análisis al indicador de propiedad reveló que el 87.3% de los activos son propiedad del patrimonio.

3. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la AGEI Regular a la EMRU E.I.C. Vigencia 2013, se detectaron diecinueve hallazgos, de los cuales catorce (14) fueron de carácter administrativo, cuatro (4) tuvieron presunta incidencia disciplinaria y uno (1) presunta incidencia fiscal.

Fin del Informe